



Resolución Jefatural No. 275-2003-AGN/J

Lima, 06 OCT. 2003

VISTO el Informe N° 216-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ARTURO RAMON ROBLES CHAVARRIA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **LA COMPAÑÍA URBANIZADORA Y DE SERVICIOS CARABAYLLO S.A.**, representada por **don Jorge Gallegos Paredes** y **don Juan Bejarano de Olarte**, a favor de **doña REINELDA TERESA OBANDO CHACON** y **don ARTURO RAMON ROBLES CHAVARRIA**, con fecha 28 de febrero de 1985, folio 3896, del Protocolo N° 478 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA URBANIZADORA Y DE SERVICIOS CARABAYLLO S.A. (FOLIO 3896), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL (FOLIO 3896 VUELTA) Y LA FIRMA DE DOÑA REINELDA TERESA OBANDO CHACON, COMPLETAR ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 3897), SALVAR ESPACIO VACIO RESPECTO (FOLIO 3899), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑIA URBANIZADORA Y DE SERVICIOS CARABAYLLO S.A. (FOLIO 3896), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL (FOLIO 3896 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE DOÑA REINELDA TERESA OBANDO CHACON, COMPLETARA ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 3897), SALVARA ESPACIO VACIO RESPECTO (FOLIO 3899), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Oficina General de la Nación